Número de proceso en SECOP:	CA-175-2026		
Convenio No.	175 DE 2026		
Modalidad de Selección	CONTRATACIÓN DIRECTA		
Clase de Convenio	CONVENIO DE ASOCIACION		
Entidad Contratante	INSTITUTO DE TURISMO DE VILLAVICENCIO	NIT	822005959-2
Contratista/Proveedor	LIGA DE COLEO DEL META NIT 800.242.787		
Representante Legal:	CRISTHIAN CAMILO CASTRO AGUDELO CC 1.121.858.111		
Supervisor y/o Interventor:	LIDA MARCELA SOLANO NOVOA CC: 47431165		
Objeto: AUNAR ESFUERZOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE TRABAJO DE LLANO Y VAQUERIA EN EL MARCO DEL XV FESTIVAL LLANERO DE VILLAVICENCIO.			
Valor inicial del convenio	Doscientos trece millones de pesos moneda corriente ($213.000.000), compuesto por un aporte del Instituto de Turismo de Villavicencio por valor de: ciento cuarenta y nueve millones noventa mil pesos moneda corriente ($149.090.000) y aporte de la entidad sin ánimo de lucro por valor de; sesenta y tres mil novecientos diez mil pesos moneda corriente ($63.910.000)		
Termino/Plazo inicial de ejecución	El plazo de ejecución del convenio será de cinco (5) días calendario		
Fecha de Inicio	08/10/2026	Fecha de terminación inicial	12/10/2026

En la Ciudad de Villavicencio, a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año 2026, se reunieron la suscrita **LIDA MARCELA SOLANO NOVOA,** Profesional Universitario Grado 01 en calidad de **SUPERVISOR** y por otra parte **la LIGA DE COLEO DEL META**, identificada con Nit. 800.242.787-8 representada legalmente por CRISTHIAN CAMILO CASTRO AGUDELO, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.121.858.111, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA/PROVEEDOR**; hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE TERMINACIÓN BILATERAL DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 175 DE 2026**, que se regirá por las siguientes consideraciones:

CLAUSULA PRIMERA: Que las partes dejan constancia que el convenio de asociación No. 175 de 2026 terminó el día 12/10/2026.

CLAUSULA SEGUNDA: Que se estipuló en el convenio en la cláusula DÉCIMA QUINTA, el ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO: Las partes acuerdan firmar el acta de terminación dentro de los 10 días hábiles siguientes al vencimiento del término de ejecución, o con fecha posterior dejando la constancia en el acta.

Que la presente acta se firma dentro de los términos pactados inicialmente en el convenio.

CLAUSULA TERCERA: Que el fundamento jurídico que soporta la presente acta de terminación bilateral, se estipuló en el convenio de asociación así: CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO: Se establecerán como causales de terminación, las siguientes:

a. Por el vencimiento del plazo de ejecución del convenio.

CLAUSULA CUARTA: Que las partes acuerdan realizar el proceso de liquidación del convenio conforme lo establece la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes.

CLÁUSULA QUINTA: De conformidad con lo antes manifestado las partes imparten la aprobación a la presente acta de terminación bilateral, y por ende se entiende perfeccionado con la firma de las partes

y se continúa inmediatamente con el trámite en la plataforma del SECOP, para dar por terminado digitalmente el convenio en las mismas condiciones aquí estipuladas.

En constancia se firma, en Villavicencio el 26/10/2026

LIDA MARCELA SOLANO NOVOA
Supervisor
Cargo: Profesional Universitario

LIGA DE COLEO DEL META
R/L CRISTHIAN CAMILO CASTRO AGUDELO
ESAL

Nombre	Cargo	Firma
Elaboró: Lida Marcela Solano Novoa	Supervisor	
Revisó: Diana Quiroga	Contratista del Componente Económico	
Revisó: Giovanna Isabel Agudelo Cordoba	Contratista del Componente Jurídico	